



PROCESO : CUIDADO Y CUSTODIA
DEMANDANTE : FERNANDO GONZÁLEZ OSORIO
DEMANDADO : LILIANA QUINTERO MARÍN
RADICACION : 2017-00306

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Como quiera que la abogada MARÍA HELENA RUÍZ MARÍN aceptó el cargo de abogada en amparo de pobreza de la señora LILIANA QUINTERO MARÍN, como se observa a folio 131 reverso, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

II. Téngase por descorrido las excepciones de mérito por parte del apoderado de la parte demandante, tal como se observa a folios 132 a 134.

III. Previo continuar con el trámite correspondiente, por secretaria notifíquese al Defensor de Familia y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 15 SEP 2017 del

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA